

Boletín Número 124  
Toluca, México, a 24 de mayo de 2015.

### **EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM APROBÓ LINEAMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL**

- También aprobó la sustitución de diversos candidatos, así como de diferentes herramientas de apoyo para Funcionarios de Casilla y para el desarrollo de los cómputos distrital y municipal.

Al atender una amplia agenda de trabajo, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó diferentes herramientas de apoyo para los Funcionarios de Casilla, así como la sustitución de una candidata a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa a la LIX Legislatura Local, para el Periodo Constitucional 2015-2018, así como de diversos candidatos a Miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018.

Durante la sesión, por causa de renuncia, se otorgó el registro a una candidata postulada por el Partido Futuro Democrático, a Diputada por el Principio de Mayoría Relativa a la LIX Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2015-2018, esto, luego de advertirse que se siguió observando la paridad de género y se acreditaron los requisitos de elegibilidad para el cargo que postulan.

Asimismo, por causa de renuncia se aprobaron las sustituciones de diversos candidatos a Miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018, solicitadas por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Humanista y MORENA, así como por la Coalición Parcial integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, y por la Coalición Flexible "El Estado de México nos Une", integrada por el Partido del Trabajo y el Partido Acción Nacional. Lo anterior, en virtud de que los ciudadanos que renuncian y los que son propuestos para sustituirlos corresponden al mismo género, por lo que se sigue observando la paridad en ese aspecto.

En otro punto de acuerdo y una vez que el Órgano Superior de Dirección del IEEM analizó el material, advirtió que los ejemplos, precisiones y criterios que se establecen para valorar el sufragio resultan adecuados y se ajustan a las disposiciones legales, se aprobó el Material de Apoyo para la Valoración del Voto Local, para los Funcionarios de Casilla Única para el Proceso Electoral 2014-2015.

También se aprobaron las modificaciones a la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única (Casilla Especial) y a la Adenda al Manual del Funcionario de Casilla Única, ambas para el Proceso Electoral 2014-2015, derivado de la necesidad inmediata de clarificar a los Capacitadores Asistentes Electorales y

Supervisores Electorales, en torno de los supuestos para el voto de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante Mesas Directivas de Casilla, para que trasmitan asertivamente la información local a los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla. Esto con independencia de lo que el Instituto Nacional Electoral (INE) aplique en sus materiales de capacitación sobre este tema.

Posteriormente y a partir de una amplia deliberación, se aprobaron los Lineamientos para la Verificación de las Medidas de Seguridad en la Documentación Electoral para el Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de Ayuntamientos 2014-2015, punto en torno del cual la Consejera Electoral, Natalia Pérez Hernández, hizo un reconocimiento a la labor realizada por los integrantes de la Comisión de Organización, pues su trabajo abona a la certeza, legalidad y transparencia de la Jornada Electoral.

A su vez, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Organización del IEEM, Palmira Tapia Palacios, describió el intenso trabajo que realizaron sus integrantes, siempre con el ánimo de construir el mayor consenso cuando se transita a un nuevo modelo regulatorio que obliga a resolver nuevos desafíos para dar certeza y legalidad a los comicios y a los ciudadanos de que sus votos serán respetados, dando transparencia a este procedimiento de verificación para velar por la autenticidad del sufragio.

En tanto, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, expuso que esta es una propuesta que hizo en su momento para garantizar que la verificación se ajuste plenamente a lo que establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), por lo que el tamaño de la muestra en la primera verificación de las medidas de seguridad de las boletas será de 4 casillas por Distrito y Municipio y en la segunda verificación se buscará contar con el auxilio del Instituto Nacional Electoral (INE), pues está facultado para ello y además tiene un procedimiento para realizar la verificación en forma aleatoria al interior de 40 casillas por Distrito, para lo cual acude una Comisión del Consejo Distrital Federal, integrada por un miembro del Servicio Profesional Electoral, un Consejero Electoral y representantes de los partidos políticos.

Al respecto, los representantes de los partidos Nueva Alianza, Efrén Ortiz Alvarez; del Trabajo, Joel Cruz Canseco; Revolucionario Institucional, Julián Hernández Reyes; y de la Revolución Democrática, Javier Rivera Escalona, se pronunciaron a favor del acuerdo por tratarse de un documento y de un procedimiento innovador que abona a la certeza y al cumplimiento de la normatividad electoral, por lo que solicitaron se hagan las debidas gestiones ante el INE, con la finalidad de que se realice adecuadamente la segunda verificación.

Por otra parte, los representantes de los partidos Movimiento Ciudadano, Horacio Jiménez López, y de Acción Nacional, Rubén Darío Díaz Gutiérrez, destacaron la importancia que reviste garantizar que no se

vulnere el principio de certeza para realizar esta verificación de la documentación electoral, pues la normatividad establece quienes son los encargados de realizarla, al mismo tiempo que exigieron se proteja la legalidad de la emisión del voto.

Mediante otro acuerdo, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo Distrital y Municipal del Proceso Electoral de Diputados Locales y Miembros de los Ayuntamientos 2014-2015, sobre los cuales la Presidenta de la Comisión de Organización, Palmira Tapia Palacios, expuso que se realiza ante la previsión de tener elecciones altamente competidas y a efecto de contar con un instrumento normativo que permita realizar los cómputos en los órganos desconcentrados del IEEM en forma ordenada y bajo criterios bien definidos, con la idea de cumplir plenamente con los plazos establecidos.

Al respecto, el Consejero Presidente del IEEM, Pedro Zamudio Godínez, refirió que el documento es claro y completo para que los cómputos se implementen de forma ordenada y regulada, para dar certeza de la emisión del voto, a partir de criterios bien definidos y en concordancia con la normatividad electoral.

Para concluir la Sesión y con precisiones efectuadas por la Consejera Electoral, Natalia Pérez Hernández, se aprobó la sustitución y designación de una Consejera Electoral Distrital y de un Consejero Electoral Municipal propietarios, así como de Consejeras y Consejeros Electorales Distritales y Municipales suplentes, ya sea porque asumieron el cargo como propietarios, porque no fue posible su localización o renunciaron al cargo, de ahí que conforme al procedimiento establecido, en forma pública, en la Sala de Sesiones del Consejo General del IEEM se efectuó la designación de 7 Consejeras y Consejeros suplentes a nivel Distrital, así como de 19 en el plano Municipal, con lo que se mantiene la debida integración de los órganos desconcentrados del IEEM.

**Atentamente**

***“Tú haces la mejor elección”***

**Unidad de Comunicación Social**

